Recibida en la Dirección General de Gestión documentación al objeto de proceder a la emisión de informe sobre la valoración correspondiente a las ofertas presentadas en el sobre "B" (Oferta Técnica) por los participantes en la licitación relativa al Servicio de Controlador del Tanatorio Municipal en el Cementerio Municipal de Nuestra Señora de la Fuensanta, expediente 02/2017, teniendo en cuenta que todos los criterios que se van a valorar son de carácter objetivo y no requieren conocimientos específicos sobre dicho servicio, sino simplemente constatar o no su existencia, se emite el siguiente informe:

Se recibe documentación relativa a las ofertas presentadas en el sobre "B" por diversos licitadores, debiendo aplicar los criterios de valoración que se recogen en el Pliego de Condiciones, siendo éstos las siguientes:

a).- Por tener elaborados planes o adoptadas medidas de igualdad entre mujeres y hombres en aquellas empresas que no tuvieran obligación legal: 3 puntos.

b).- Por tener adoptadas medidas que impulsen la conciliación de la vida laboral y familiar dentro de la empresa: 3 puntos.

c).- Por contar en su plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2% o por la incorporación directa a la prestación de este contrato en el caso de empresas que ya estuvieran sujetas a la obligación legal de tener contratados trabajadores/as con discapacidad en un 2%: 3 puntos.
Este requisito se deberá de acreditar con documentación emitida por el organismo oficial competente.

Una vez conocido lo anteriormente expuesto, la puntuación que obtendrían cada uno de los licitadores que han presentado sus ofertas en cada uno de los epígrafes sería la siguiente:

AURASER 24, S.L.:

Elaboración de Planes de Igualdad. No aporta documentación alguna. Puntuación : 0 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. No aporta nada al respecto. Puntuación: 0 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad.

Código Seguro de verificación:OoApn/OPEA5bSr/maAv8gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Jesus Petidier Huertos - Técnico de Administración General		FECHA	29/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	OoApn/OPEA5bSr/maAv8gw==	PÁGINA	1/4

OoApn/OPEA5bSr/maAv8gw==

Acredita alta de trabajadores comprensivo de un número superior al 2% de la plantilla. Puntuación: 3 puntos.

COYMA, S.L.:

Elaboración de Planes de Igualdad. Adjunta Plan de Igualdad: 3 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se indica en el índice del sobre B que se incorpora el mismo, si bien no se recoge en la documentación. Sólo se menciona en el Plan de Igualdad y posteriormente en la Comisión de Igualdad, pero no se señalan las medidas que se tienen, sino que se indica brevemente su relación con la igualdad. Puntuación: 0 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Se aporta declaración de cumplimiento del 2% de personal en plantilla con minusvalía, concretamente certificado de la misma empresa, pero no se acredita nada a este respecto: 0 puntos.

GLOBAL SERVICIOS-UNIÓN DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN, S.L.:

Elaboración de Planes de Igualdad. Marca el artículo 13 de la Orden de 20 de octubre de 2010, indicando en el escrito que este tipo de actuaciones la aportan en la memoria obligatoria y que está a disposición en caso de ser requerida. No aporta por lo tanto ni Plan ni Medidas, sólo un artículo remarcado, el cual no indica que deban presentar Plan de Igualdad o Medidas de Conciliación, sino que deben presentar en el primer semestre de cada año una memoria que contenga mención sobre las actividades principales y complementarias determinando el nivel de cumplimiento de objetivos económicos y de ajuste personal o social, con indicación de las causas o factores que hubieran tenido repercusión positiva o negativa en el Centro. Este punto del artículo 13 aparece igualmente remarcado, pero no recoge la necesidad de aportar esa documentación sobre Plan de Igualdad o Medidas de Conciliación laboral y familiar. Puntuación: 0 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Marca, como se ha expuesto en el apartado anterior, el artículo 13 de la Orden de 20 de octubre de 2010, indicando en el escrito que este tipo de actuaciones la aportan en la memoria obligatoria que está a disposición en caso de ser requerida. No aporta por lo tanto ni Plan ni Medidas, sólo un artículo remarcado que señala que deben aportar una memoria comprensiva de diversos aspectos, pero no dice que uno de esos sea estas Medidas. Puntuación: 0 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad.

Código Seguro de verificación:OoApn/OPEA5bSr/maAv8gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Jesus Petidier Huertos - Técnico de Administración General		FECHA	29/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	OoApn/OPEA5bSr/maAv8gw==	PÁGINA	2/4

OoApn/OPEA5bSr/maAv8gw==

Considerando su catalogación como Centro Especial de Empleo y la documentación aportada, se justifica el número de personal contratado. Puntuación: 3 puntos.

SERVIDIS, S.L.:

Elaboración de Planes de Igualdad. Sólo aporta Programa de Trabajo: 0 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Sólo aporta Programa de Trabajo, indicando tan sólo en el mismo que existirán turnos para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, pero no son las medidas de impulso, sino simplemente un plan de turnos: 0 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Sólo aporta Programa de Trabajo: 0 puntos.

DIMOBA SERVICIOS, S.L.:

Elaboración de Planes de Igualdad. Incorpora Plan de Igualdad: 3 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se incorporan dentro del Plan de Igualdad: 3 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad: No se acredita: 0 puntos.

PERSONE OUTSOURCING, S.L.:

Elaboración de Planes de Igualdad. Se incorpora Plan de Igualdad: 3 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se incorporan Medidas dentro del Plan de Igualdad: 3 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Se justifica: 3 puntos.

Código Seguro de verificación:OoApn/OPEA5bSr/maAv8gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Jesus Petidier Huertos - Técnico de Administración General		FECHA	29/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	OoApn/OPEA5bSr/maAv8gw==	PÁGINA	3/4

OoApn/OPEA5bSr/maAv8gw==

CUADRO RESUMEN

	ELABORACIÓN PLANES DE IGUALDAD	MEDIDAS DE CONCILIACIÓN	INCORPORACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL
AURASER 24 S.L:	0	0	3	3
COYMA S.L.:GLOBAL SERVICIOS	3	0	0	3
GLOBAL SERVICIOS	0	0	3	3
SERVIDIS S.L:.	0	0	0	0
DIMOBA SERVICIOS S.L:	3	3	0	6
PERSONE OUTSOURCING, S.L.:	3	3	3	9

Así pues, considerando la documentación remitida y las valoraciones realizadas anteriormente, se propone otorgar a cada una de los licitadores la puntuación que se indica en el cuadro anterior.

El Jefe del Departamento de Recursos Internos.

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos.
(fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación:OoApn/OPEA5bSr/maAv8gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Jesus Petidier Huertos - Técnico de Administración General		FECHA	29/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	OoApn/OPEA5bSr/maAv8gw==	PÁGINA	4/4

OoApn/OPEA5bSr/maAv8gw==